



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00111-00
DEMANDANTE: COMULTRASAN
DEMANDADOS: DANIEL CARREÑO CELIS y SENAI DA CRUZ BASTOS
AUTO INTERLOCUTORIO No. 838 RESPUESTA BANCO.
INSTANCIA: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con la respuesta allegada por el banco COOPCENTRAL respecto de la orden de embargo sobre los bienes de SENAI DA CRUZ BASTOS, DANIEL CARREÑO CELIS con C.C 63559888, 91046231. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO COOPCENTRAL** allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que los demandados SENAI DA CRUZ BASTOS, DANIEL CARREÑO CELIS con CC. 63559888 y 91046231 no tienen vínculo financiero con la entidad por lo cual se no ha sido posible tomar nota de la medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio de **BANCO COOPCENTRAL**, en el cual informa que se no ha tomado nota de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283c84dc7b26f45d4c177a6818ba5df1e2b8811f73ca523158192cfc7c6b950d**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>